RESOLUCION LM. N°213/2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 01/18 "PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PESADAS" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N° 5174/05.-

Tte. 1° Manuel Irala Fernández, 15 de marzo de 2018

VISTO: La Resolución Junta Municipal N° 006/2018, de fecha 13/03/18, "Por la que se declara emergencia distrital por inundación el distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández; y el Dictamen UOC N° 01/2018, de fecha 14/03/18, en la que se recomienda la compra por vía de la excepción la compra de vehículos y maquinarias pesadas, salvo mejor parecer.-

CONSIDERANDO: Que, la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** establece en su Art. 33 **Casos de Excepción "inc. b)** por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país; así como el **Decreto N° 5174/2005 "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 62, 75, 78, 81, 83,84, 92, 112, 118 y 125 del Decreto N° 21909/2003"Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas"**, establece en su Art. 1° **"Art. 19.- Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.** 1. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley, las convocantes deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica, para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, los siguientes datos: **d)** En los casos de excepción previstos en el Art. 33° de la Ley, deberá remitir el dictamen justificativo que acredite la excepción invocada y la Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante. 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos: **c)** Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley)**; y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley**; Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. 3. La Unidad Central Normativa y Técnica podrá establecer plazos inferiores a los mínimos establecidos en el numeral 2 de este artículo para aquellas Municipalidades que no tengan conexión al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en atención a su ubicación geográfica.-

Que, el Artículo 202 de la Ley 6026/18 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", y reglamentado conforme al Artículo 394 del Decreto N° 8452/18 Anexo "A", en su segundo párrafo reza cuanto sigue: "Exceptúese de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y los destinados a programas sociales de combate a la pobreza, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento".

Qué, la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Titulo Segundo **"DEL GOBIERNO MUNICIPAL", CAPITULO III** De la Intendencia municipal. Artículo N° 51 Deberes y Atribuciones del intendente, dispone: *son deberes y atribuciones del Intendente;...inciso b) Promulga las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; j) ejecutar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.*—

POR TANTO, en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACION.
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la Contratación Vía Excepción N° 01/18 para la "Adquisición de vehículos y maquinarias pesadas" (ID 345.527), establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2018 y de conformidad a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 33 inc. b), y el Decreto N° 5174/05.

Art. 2°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Vía Excepción N° 01/18.

Art. 3°: **DISPONER** que la presente Resolución sea refrendado por el Secretario General.

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Francisco Portillo
Secretario General

Lic. Cecilio Ramón López Coronel
Intendente Municipal